

1. Objeto: Establecer las actividades necesarias para fomentar el arte y la cultura, para contribuir con la formación integral de la comunidad universitaria.

2. Alcance: Aplica para los miembros de la comunidad universitaria y comunidad de influencia cercana a las sedes de la universidad de los Llanos

3. Referencias Normativas:

- **Acuerdo 03 de 1995:** *Políticas de Bienestar Universitario - Consejo Nacional de Educación Superior CESU. Artículo 17:* En el área de cultura, las acciones de Bienestar deben estimular el desarrollo de aptitudes artística y la formación correspondiente; además, facilitar su expresión y divulgación. Igualmente, deben fomentar la sensibilidad hacia la apreciación artística.
- **Ley 397 de 1997, modificada con la ley 1185 de 2008:** *Ley general de la cultura. Artículo 28:* El Gestor Cultural: Impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios.
- **Acuerdo superior N°006 de 2021** “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos”.
- **Acuerdo 025 de 2002:** *Creación del sistema de Bienestar Institucional en la Universidad de los Llanos. Capítulo 2: De los campos de acción de Bienestar Institucional. Artículo 12:* Área artístico Cultural: Diseña y ejecuta programas orientados a estimular el desarrollo de aptitudes artísticas y estéticas, en todas sus manifestaciones y la sensibilidad hacia las diversas expresiones sociales fomentando la identidad cultural: local, regional y nacional.
- **Acuerdo 05 de 2003:** *Políticas Nacionales de Bienestar Universitario - Consejo Nacional de Rectores de ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades). 3.3 Áreas y/o campos de acción propias del Bienestar Universitario:* Las dimensiones del ser humano que son objeto del Bienestar Universitario nos dan la pauta para identificar un conjunto de áreas y/o campos en los cuales tiene posibilidades de operación la unidad encargada del Bienestar Universitario. Sin pretender seguir un orden predeterminado, vamos a mencionar algunos de ellos. Basta observar lo que vienen realizando las mismas instituciones. Estas áreas y/o campos de acción no son independientes unos de otros y no pueden ser reducidos a actividades o programas aislados. Todos ellos deben estar ligados transversalmente por los tres grandes objetivos de Bienestar Universitario: la formación integral, la calidad de vida y la construcción de la comunidad. Lo anterior es válido para toda la educación superior, cualquiera sea su modalidad o metodología. Si se enuncian a continuación estos campos y/o áreas, se hace con la intención de presentar el amplio horizonte del Bienestar, dentro del cual se puede planificar una acción integral de formación, desarrollo y convivencia, teniendo en cuenta las necesidades reales de la población beneficiaria y sus expectativas.

Estos campos y/o áreas serían entre otros: Desarrollo de las expresiones culturales y artísticas.

- **Acuerdo Superior 015 de 2003:** *Por el cual se expide el reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos.*

4. Definiciones:

- **Arte:** El arte consiste en la facultad de realizar y manifestar la belleza. Es la expresión sensible de lo bello con una finalidad estética y comunicativa, mediante diversos recursos como la música, la danza, las artes escénicas, entre otros.
- **Cultura:** es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. *Artículo 1.1 Ley general de Cultura de Colombia.*

5. Condiciones Generales:

- Se ofertan diversas disciplinas artísticas que se encuentran en el ámbito musical, dancístico, de artes escénicas, entre otros.
- Para vincularse a los procesos de formación artística, los usuarios deben ser miembros activos de la comunidad universitaria.
- Se realiza el proceso de divulgación, con el fin de que los interesados se inscriban e inicien su proceso de formación artística.
- **Permiso académico:** Para representar a la Universidad en los diferentes escenarios artísticos extramurales, se hace necesario contar con un acto administrativo, en el cual se excusa al estudiante de sus responsabilidades académicas (*art. 73 del Acuerdo 015 de 2003*) y también presentarla para hacer efectivo los estímulos por el triunfo obtenido (*art. 72 del Acuerdo 015 de 2003*).
- Cuando las actividades se realicen de manera virtual, no es necesario diligenciar el formato [FO-BIN-01](#), se registrara la asistencia de manera virtual
- Cuando se requiera de apoyos artísticos o culturales, es necesario diligenciar el [FO-BIN-27](#) de manera física o virtual.

Condiciones que aplican para la participación en eventos externos a la Universidad:

- Para participar en convocatorias artísticas y culturales (*ASCUN, otras instituciones, etc.*) es necesario que la Universidad conforme grupos artísticos representativos.

6. Contenido:

| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | PRODUCTO |
|-----|--|---|--|
| 1. | Definir las modalidades artísticas a ofertar. | Jefe de Bienestar Institucional | N/A |
| 2. | Definir el perfil de los instructores. | Jefe de Bienestar Institucional – Coordinador área artístico cultural | Estudios de oportunidad y conveniencia |
| 3. | Realizar la selección y contratación de los instructores, de acuerdo con el procedimiento PD-JUR-02. | Oficina de contratación | Contratación de instructores. |

| | | | |
|------------|--|--|--|
| 4. | Definir los horarios para los procesos de formación en las diferentes modalidades artísticas y culturales. | Instructores de las modalidades artísticas - Coordinador área | Horarios |
| 5. | Divulgar la oferta de formación artística. | Coordinador área artístico cultural – Instructores de modalidades artísticas- Comunicaciones | Piezas publicitarias y otras estrategias de divulgación. |
| 6. | Elaborar los planes de trabajo de las modalidades artísticas. | Instructores de modalidades artísticas - Coordinador área artístico cultural | FO-BIN-22 Formato plan de trabajo instructores y entrenadores. |
| No. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE | PRODUCTO |
| 7. | Desarrollar la instrucción de acuerdo al plan de trabajo de cada modalidad artística | Instructores de modalidades artísticas | Formulario virtual |
| 8. | Remitir informe mensual de las modalidades artísticas a la coordinación cultural. | Instructores de modalidades artísticas | FO-BIN-01 Formato control asistencia actividades o formulario virtual. FO-BIN-18 Planilla de control diario o formulario virtual FO-BIN-29 Evaluación de eventos artísticos y culturales o formulario virtual |
| 9. | Consolidar y remitir informe de gestión del área a la jefatura de Bienestar Institucional. | Coordinador área artístico cultural | Documento informe |

7. Flujograma:

| | | | |
|--|--|--------------------|--|
|  UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS | PROCESO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL | | |
| | PROCEDIMIENTO PARA EL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA | | |
| | Código: PD-BIN-04 | Versión: 05 | Fecha de aprobación: 26/05/2021 |

No aplica

8. Documentos de Referencia:

- [FO-BIN-01](#) Formato control asistencia actividades.
- [FO-BIN-18](#) Planilla de control diario.
- [FO-BIN-22](#) Formato plan de trabajo instructores y entrenadores.
- [FO-BIN-27](#) Formato de requerimientos de apoyo artístico
- [FO-BIN-29](#) Evaluación de eventos artísticos y culturales.
- **Formulario virtual**

9. Listado de anexos

Este documento no cuenta con anexos

10. Historial de Cambios:

| Versión | Fecha | Cambios | Elaboró / Modificó | Revisó | Aprobó |
|---------|------------|--|---|---|---|
| 01 | 20/11/2011 | Documento nuevo | | | |
| 02 | 04/12/2013 | Se modifica el documento de acuerdo a las necesidades actuales del área artístico cultural | | | |
| 03 | 07/05/2015 | Se modifica el nombre del procedimiento, de "Procedimiento de gestores de la cultura" a "Procedimiento para el fomento del arte y la cultura", se actualiza la normatividad que aplica al proceso y se incluye el formato FOBIN-22 | | | |
| 04 | 02/08/2016 | Se modifica el alcance, las referencias normativas, las condiciones generales, las actividades y el flujograma del procedimiento de acuerdo a las necesidades actuales del área artístico-cultural. | | | |
| 05 | 25/05/2021 | Se actualizan las definiciones y las condiciones generales del documento, y se actualiza la actividad 9. | Oscar Pabón. <i>Coordinadora artísticocultural</i> | Juan Carlos Peña <i>Jefe de Bienestar</i> | Juan Carlos Peña <i>Jefe de Bienestar</i> |
| 06 | 26/11/2024 | Se actualiza el alcance, las referencias normativas, condiciones generales y el contenido en las actividades de la 4 a la 8. | Gustavo La Rotta Monroy Coordinador artístico cultural | Jhon Freyd Monroy Rodríguez Jefe de Bienestar | Jhon Freyd Monroy Rodríguez Jefe de Bienestar |